



Se sacaron copias y tomo  
razon

## S. I. Diputados de Minería

Ossian Maillard, natu-  
ral de Francia y vecino de esta  
capital ante Vosenorios parados y  
dijo: Que en cumplimiento de lo  
ordenado por la ley de Minería de  
12 de Enero de 1877, exhibo los adfun-  
tos testimonios o títulos por donde  
consta la acción que tengo y derecho  
a una Sociedad que debe formar-  
se para la explotación de las Minas  
cuyo títulos acompaño, y cuyas Mi-  
nas han sido cedidas a Diver-  
sos interesados los cuales se ocupan  
actualmente en organizar dicha  
Sociedad. Por otra parte, teniendo  
yo fundadamente, que he remi-  
tido de los títulos originales a  
la Provincia de Huera en don-  
de deben ser refiridos según la  
ley última sobre minas, sea la  
causa de que se extraen, o caso  
a V. S. E. a fin de que se sirva des-

TH - RE 2  
CATA: 53  
DOC: 130  
FOL: 02



poner que por describano del ra-  
mo, se tome razon en el libro res-  
pectivo de esa @iputacion de Mi-  
neria de dichos documentos que con-  
prueban mi dominio; como así  
mismo, que por el mismo ac-  
tuario se expida y se me entregue  
que una copia certificada de di-  
chos títulos devolviendome los  
originales, sin que entre tanto me  
corra términos sin proveer perju-  
cis, pues una vez dadas las  
referidas copias, las remitiré á  
la provincia de Hueraç para  
que sean abonados los derechos  
fiscales conforme á la ley, para  
el amparo de la posesion mia  
y de la Sociedad.

Por tanto.

A V. S. pido y suplico, que en me-  
rito de las manifestaciones  
que deso puntualizadas, y te-  
niendo por acompañadas los  
documentos ó títulos ad efec-  
tum videndi, se sirvan orde-  
nar se proceda como solicito,





y fecho se me devuelvan dichos  
documentos, para guarda de mis in-  
tereses y los de la Sociedad. Es pro-  
picio. D - Lima Junio once de  
Mil ochocientos setenta y siete.

Gfranc Maillard

Lima Junio doce de Mil  
ochocientos setenta y siete

Por presentada en la fecha, entre-  
gué por esta parte al actuario,  
los títulos de que se hace referen-  
cia quien dará al interesado el res-  
pectivo recibo provisional, sacan-  
do de dichos títulos la respectiva  
copia certificada, tomándose en mu-  
cho la razon correspondiente en  
el libro de esta Diputación confor-  
me a lo dispuesto en el artículo  
doce de la ley expedida en doce  
de Enero del presente año, y fe-  
cho devuelvan los títulos acom-  
pañados de las copias, al interesado,  
sin que le corra término ni pague porquicio

Munoz

Aren  
Piero Linares

se tomó razon y se  
devolvieron los títulos  
al interesado



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*